



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ALCALDIA N°322-2016-A-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 08 de agosto de 2016.

VISTO:

El Informe N° 281-2016-SGL-MPA de fecha 04 de agosto de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, e informe N°28-2016-MPA/GAF-SGL-SEACE, de la Municipalidad Provincial de Abancay, por el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su sexta versión.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 350-2015-EF, señala: Artículo 5.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones.- en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestal la áreas usuarias de las entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo (...), y su Artículo 6.- (...) una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...).

Que, asimismo, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, numeral 2. "Del contenido del Plan Anual de Contrataciones 2.5. (...) aquellos procesos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio por defectos o vicios de los actos preparatorios, siempre y cuando la necesidad persista y se cuente con presupuesto respectivo..."

Que, visto el informe de la Sub Gerencia de Logística, que adjunta los pedidos de compra de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos la compra de combustible para uso vehicular, por lo que el responsable de SEACE, solicita la inclusión en el PAC, para realizar el respectivo proceso de selección.

Que, revisado los informes del visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la inclusión en el PAC, siendo la sexta versión de la modificación, al cual se adjunta el resumen del responsable de SEACE, concluyéndose por la aprobación de la modificación y solicita la emisión del acto resolutorio del titular de la entidad, sustentando así la modificación del Plan Anual del Contrataciones,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su **sexta** versión, según como se detalla:

| N° | Ítem | Descripción | Valor referencial | Proceso | Objeto | F.F. | Observación |
|----|------|------------------------------------|-------------------|-----------------------------|--------|-----------------------|-------------|
| 1 | 1 | 8000 Galones Petróleo DIESEL B5 UV | 80,000.00 | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | bien | RECURSOS DETERMINADOS | INCLUIR |
| | | 8000 Galones Petróleo DIESEL B5 UV | 80,000.00 | | | | |
| | | | 160,000.00 | | | | |

ARTICULO SEGUNDO:- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, implementar las acciones que correspondan conforme al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Contrataciones del Estado, así como sus respectivas normas Conexas.

ARTICULO TERCERO:- NOTIFICAR, con la presente a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
José Manuel Campos Céspedes
JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE